



veinte maravedis.

SELLO CUARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SESENTOS Y CINCOVENTA Y OCHO.

se cree ha de ser algun caso en la
venta de vino fructos de Huancayo que
para tomar la providencia sobre lo referido
y demás que conbenga en este particular
para el primer Cabildo ordinario que
se celebre se traigan y rapan brevemente
en este Ayuntamiento los Acuerdos de la Real
al Monte y vino general ano para lo
que se ha de hacer

Yo el Sr. D. Manuel Balleas Procurador Ciudadano
por el Real Destacamiento de la Real Audiencia de Lima
espero, la dio quenta, haberle notificado
varias personas del Cabildo de derechos
que se cobran en la Real Audiencia de Lima
de los breves que entran en ella, sin arre-
glo y en contravencion de lo que se
deberia observar subiendo
lo que se ha de hacer para que esta
causa tome en dicho particular la providencia
que estime por justa y entendida Acuer-
do, que el Sr. D. Manuel vale el Sr. Procu-
rador Ciudadano con concurrencia

